

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 31/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, por las que se les inicia expediente sancionador como autor de la infracción prevista en el artículo 87.1.a) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, de los interesados que se indican.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	TITULAR	IMPORTE	D.N.I.
131/2013/05060	13/03/2013	D.V.L.	250,00€	51461819D
131/2013/06359	04/04/2013	D.V.J.	751,00€	44727876Y
131/2013/06402	04/04/2013	A.P.M.B.	751,00€	X5302743R
131/2013/06406	04/04/2013	F.M.S.	751,00€	50977089G
131/2013/06576	04/04/2013	J.P.D.	751,00€	51478264D
131/2013/06727	09/04/2013	S.M.B.B.	751,00€	X6493856J
131/2013/06745	09/04/2013	J.J.E.B.	751,00€	53420329T
131/2013/06758	09/04/2013	J.P.P.B.	751,00€	47298031A
131/2013/06771	09/04/2013	P.M.G.F.	751,00€	X2897125E
131/2013/06773	09/04/2013	A.R.C.N.	751,00€	Y1204690X
131/2013/08434	29/04/2013	R.Q.H.	751,00€	X8249066R

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante quince días hábiles en las dependencias del Departamento Jurídico-Administrativo del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La expresada resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y advirtiéndole de que, de conformidad con el artículo 6.2.a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, en el supuesto de no formular alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de mayo de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/4.216/13)

